

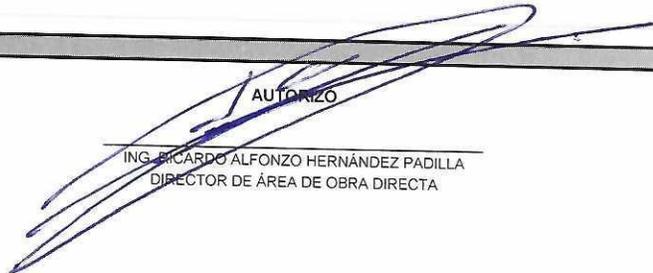
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA	DATOS DE LA OBSERVACION
ENTE PÚBLICO EJECUTOR: <u>SEDER</u>	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN: <u>222/2014</u>
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: <u>SEDER/DGIR/AD/075/12</u>	FOLIO No. <u>A-032/2015</u>
CONTRATISTA: <u>FIRMITAS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</u>	FECHA ELAB. FOLIO: <u>29 de enero de 2015</u>
ORDEN DE TRABAJO: <u>SDR-170/12</u>	No. DE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: <u>0374/DGVCO-DOD-RT/2015</u>
PROGRAMA: <u>FAIS 2012</u>	FECHA DEL OFICIO: <u>29/01/2015</u>
MUNICIPIO: <u>VILLA CORONA</u>	OBSERVACION APLICADA EN ESTIMACION Y/O MEMORIA: <u>S/D</u>
LOCALIDAD: <u>EL BARRO</u>	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS <u>2</u>
NOMBRE DE LA OBRA: <u>CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLOGICO EN CAMINO EL BARRO-CAMICHINES EN KM 0+000 AL 0+191</u>	OBSERVACIONES PECUNIARIAS <u>N/A</u>
SOLVENTACION PECUNIARIA	
MONTO SOLVENTADO \$ -	
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR \$ -	
No. SOLVENTADAS No. DE PENDIENTES	
2 0	
STATUS	
SE SOLVENTAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO VERIFICADO	
No. DE OFICIO DE RESPUESTA: _____	SIGNADO POR: _____
FECHA DEL OFICIO: _____	NOMBRE: _____
FECHA DE RECIBIDO: _____	CARGO: _____
DOCUMENTOS PRESENTADOS: _____	

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversos faltantes documentales en el expediente unitario de la obra, mismos que se notificaron oficialmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se hizo en su momento la recomendación correctiva, que deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de obra, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se integren los documentos en el expediente.</p> <p>Cabe hacer mención que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que los documentos que no se encontraron en su momento en el expediente de obra no interfirieron en su conclusión y operación de la misma; y al no haberse determinado daño al erario público ni tener conocimiento de queja alguna a la fecha de los beneficiarios; este OEC promueve la solventación respectiva.</p>

ELABORÓ: 
 ARQ. ÁNGELA APARICIO COVARRUBIAS
 AUDITOR DE OBRA

AUTORIZO: 
 ING. RICARDO ALFONZO HERNÁNDEZ PADILLA
 DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA